

DR. CARLOS QUIÑONEZ V.

NOTARIA PRIMERA

GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDAD DE GUAYAQUIL

PROVINCIA DEL GUAYAS

NOTARIA PRIMERA

No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE

UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA: QUE CELEBRA EL SE-

ÑOR ABOGADO ERNESTO BALDA HER-

NANDEZ CON EL SEÑOR INGENIE-

RO SABINO HERNANDEZ ALVAREZ.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA

DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

SIETE ANTE MÍ, DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ, ABOGADO,

NOTARIO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN: POR UNA PARTE, EL SE-

ÑOR DOCTOR LEONARDO SABINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, QUIEN DE-

CLARA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, ABOGADO, POR LOS

DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO DEL SE-

ÑOR ABOGADO ERNESTO BALDA HERNÁNDEZ, CONFORME LO JUSTIFI-

CA CON LA ESCRITURA DE PODER QUE SE ADJUNTA COMO HABILI-

TANTE; Y, POR OTRA PARTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EL

SEÑOR INGENIERO SABINO HERNÁNDEZ ALVÁREZ, QUIEN DECLARA

SER DE ESTADO CIVIL CASADO, LOS COMPARECIENTES SON

ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIU-

DAD, CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONO-

CER DOY FÉ.- BIEN INSTRUIDOS EN EL OBJETO Y RESULTADOS

DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, A LA QUE

PROCEDEN CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD, PARA SU OTORGAMIENT-

TO ME PRESENTARON LA MINUTA QUE ES DEL TENOR O TEXTO SI-

GUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS

PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA CUAL

CONSTE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES

Y ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: ✓ COMPARECIENTES.- COMPARECE EN CALIDAD DE

CEDENTE, EL SEÑOR DOCTOR LEONARDO SABINO HERNÁNDEZ MARTÍ-

NEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APO-

DERADO DEL SOCIO SEÑOR ABOGADO ERNESTO BALDA HERNÁNDEZ,

CONFORME LO JUSTIFICA CON LA ESCRITURA DE PODER QUE AD-

JUNTA COMO HABILITANTE; Y, EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SE-

ÑOR INGENIERO SABINO HERNÁNDEZ ALVÁREZ, QUIEN COMPARECE

POR SUS PROPIOS DERECHOS.- SEGUNDA: ✓ ANTECEDENTES.-

A) ✓ EL ABOGADO ERNESTO BALDA HERNÁNDEZ, ES PROPIETARIO DE UNA

Y PARTICIPACIÓN DE UN MIL SUCRES, CORRESPONDIENTE AL CAPI-

TAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"D.E.I.M.O.S. C. LTDA." ✓ QUE ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO

SESENTA MIL SUCRES Y QUE FUE CONSTITUÍDA MEDIANTE ESCRITU-

RA PÚBLICA EXTENDIDA EN ÉSTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA

CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, ANTE

EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MAL-

DONADO RENNELLA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE

GUAYAQUIL, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y CINCO; B) ✓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA

EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

Y CINCO, ANTE EL DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, NOTARIO

DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL E INSCRITA EN EL REGIS-

REVISAR



1 ----- PODER GENERAL DE A  
 2  
 3 ----- FAVOR DEL DOCTOR  
 4 ----- LEONARDO SABINON HER-  
 5 ----- NANDEZ MARTINEZ POR  
 6 ----- EL LICENCIADO ERNES-  
 7 ----- TO BALDA HERNANDEZ.

8 CUANTIA : INDETERMINADA

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-  
 10 vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
 11 día martes doce de abril de mil novecientos  
 12 setenta y siete ante mí, Doctor JORGE MAL-  
 13 DONADO RENNELLAR, Abogado, Notario Titular  
 14 Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el

15 señor ERNESTO BALDA HERNANDEZ quien declara  
 16 ser ecuatoriano, soltero, licenciado en sus  
 17 propios derechos. El compareciente es mayor  
 18 de edad, con domicilio en esta ciudad de Gua-  
 19 yaquil, persona capaz para obligarse y contra-  
 20 tar, a quien de conocer doy fe; el mismo  
 21 que comparece a celebrar esta escritura pública  
 22 de Poder General, sobre cuyo objeto y resulta-  
 23 dos está bien instruido y a la que procede de  
 24 una manera libre y espontánea; y para su otor-  
 25 gamiento me presenta la minuta que dice así,

26 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
 27 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
 28 poder general al tenor de las siguientes cláusulas:



Handwritten signature or initials.



PRIMERA : MANDANTE .- Licenciado Ernesto Bal-

da Hernández .-----

SEGUNDA : APODERADO .- Doctor Leonardo Sabi-

no Hernández Martínez .-----

TERCERA : PODER GENERAL .- Por la presente

escritura el Licenciado Ernesto Balda Hernández

confiere poder general amplio y suficiente a fa-

vor del Doctor Sabino Hernández Martínez, para

que le represente en todas las compañías, so-

ciedades o empresas donde tenga intereses, tan-

to por su calidad de accionista o socio, como

por cualquier otra; para que administre, con

las más amplias atribuciones, las acciones, par-

ticipaciones y más títulos representativos del

capital aportado en cualquier clase de compañías

o sociedades; para que otorgue garantías de

cualquier clase, en su nombre y representación,

siempre que se refieren a los negocios en que

tenga o pudiere tener interés; para que le re-

presente en toda clase de instituciones y frente

a cualquier clase de personas, en cualquier ca-

lidad; y, por fin, para que administre y dis-

ponga de todos sus bienes muebles e inmuebles,

sin limitación de facultades; para que pueda dis-

poner de las acciones y participaciones que tie-

ne en toda sociedad o compañía, celebrando,

sobre ellas, los finiquitos, arreglos y conven-

ciones que crea conveniente; para que haga tantas

REVISAR



cuantas declaraciones fueren necesarias en ma-  
teria tributaria, judicial y extrajudicial; para

que gire sobre las cuentas corrientes y para

que plantee reclamos; los conteste, transe, ha-

ga finiquitos de todo orden, en lo relacionado

con sus intereses; en fin, para que pueda ejer-

cer derechos, contraer obligaciones de todo ti-

po y realizar todo acto y contrato, con la mis-

ma libertad y amplitud con que pueda hacerla

el poderdante, sin limitación alguna y, de tal

manera, que por ningún motivo se pretenda in-

terpretar limitación alguna en este poder general,

que signifique que el apoderado pueda hacer to-

do lo que pueda el poderdante. - Agregue usted,

señor Notario, las demás formalidades de

estilo para la validez y perfeccionamiento de la

presente escritura. - Señor Notario. - Firmado:

Martha Manzur Castañeda - Abogada - Registro cho-

cientos cincuenta y ocho. - Queda agregado, el

comprobante de pago correspondiente a los im-

puestos de los Colegios Nacionales Aguirre

Abad y Dolores Sucre. - Hasta aquí la minuta

y sus documentos agregados, que en un mismo

texto quedan elevados a escritura pública. -

Yo, el Notario doy fe, que después

de haber sido leída toda esta escritura

pública en alta voz a él compareciente, este

la aprueba y la suscribe conmigo el

mfa.

Notario en un solo acto .- Firmado : firma

ilegible Ernesto Balda Hernández .- Cédula de  
Ciudadanía número cero - nueve - cero dos sie-  
te dos tres cinco cuatro tres .- Cédula Tributa-  
ria número cero siete tres uno seis nueve .--

El Notario , firmado J. Maldonado Rennella .-

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero este

PRIMER TESTIMONIO en dos fojas útiles que  
sello y firmo y en Guayaquil , a los trece días  
del mes de abril de mil novecientos setenta y  
siete .-

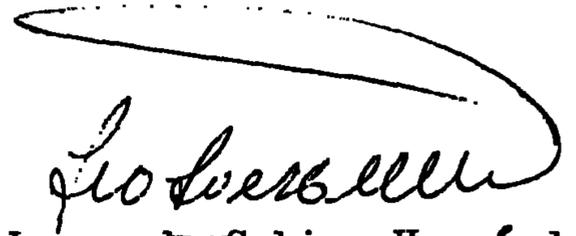


Dr. Jorge Maldonado Rennella  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

I

Grayaquil, 30 de Octubre de 1.987

CERTIFICO: Que en Junta General de Socios de la Compañía "O.E.I.M.O.S C. LTDA", celebrada el día de hoy, se procedió a autorizar al socio Ab. Ernesto - Balda Hernández, por la intepuesta persona de su apoderado Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, para que pueda transferir una participación de un mil sucres que posee en el capital social de la compañía, a favor del señor Ing. Sabino Hernández Alvarez. Me remito en caso necesario al libro de actas de la Junta General de Socios a mi cargo.



Dr. Leonardo Sabino Hernández M.  
Gerente

A

Nº 344767

POR \$ 100

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

## COLECTURIA

Recibi de Ab. Ernesto Dolola H.

la suma de 100 pesos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 100

Guayaquil, 17/Nov/92

Nota 1 Orden No. 355957

[Signature]  
EL COLECTOR

[Signature]

TRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, LA SEÑORA FRANCISCA  
EUGENIA BENITEZ BARREIRO DE VALLARINO, TRANSFIRIÓ CIENTO

CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD AL SE-

ÑOR DOCTOR LEONARDO SABINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; C/ LA JUN-

TA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EL DÍA

TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, AU-

TORIZÓ AL SOCIO SEÑOR ABOGADO ERNESTO BALDA HERNANDEZ, POR

LA INTERPUESTA PERSONA DE SU APODERADO DOCTOR LEONARDO SA-

BINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA QUE TRANSFIERA LA PARTICIPA-

CIÓN DE UN MIL SUCRES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE

LA COMPAÑIA "D.E.I.N.O.S. C. LTDA.", A FAVOR DEL SEÑOR

INGENIERO SABINO HERNÁNDEZ ALVAREZ, SEGÚN CONSTA DE LA CER-

TIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, DEBIDA-

MENTE AUTORIZADA POR ELLA Y QUE SE ACOMPAÑA PARA QUE FOR-

ME PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO.- TERCERA.- CE-

SION DE PARTICIPACIONES. CON LOS ANTECEDENTES EXPUES-

TOS EL SEÑOR ABOGADO ERNESTO BALDA HERNÁNDEZ, REPRESENTADO

EN ÉSTE ACTO POR SU APODERADO DOCTOR LEONARDO SABINO HER-

NÁNDEZ MARTÍNEZ, CEDE Y TRANSFIERE UNA PARTICIPACIÓN DE

UN MIL SUCRES QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA,

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO SABINO HERNANDEZ ALVAREZ.-

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTI-

LO PARA LA VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DE ÉSTE INSTRUMEN-

TO, DEJANDO CONSTANCIA QUE USTED QUEDA AUTORIZADO PARA OB-

TENER LA INSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN DETERMINADA EN LA LEY.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.-- ABOGADA QUE PATROCINA: MARTHA MAN-

ZUR CASTAÑEDA.- REGISTRO NÚMERO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

I

OCHO.-.- QUEDA AGREGADO EL RECIBO DE IMPUESTO CREADO A FAVOR  
 DEL COLEGIO NACIONAL AGUIRRE ABAD, LA CERTIFICACIÓN EXTEN-  
 DIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y COPIA DEL PODER OTOR-  
 GADO POR EL SEÑOR ABOGADO ERNESTO BALDA HERNÁNDEZ EN FAVOR  
 DEL SEÑOR DOCTOR LEONARDO SABINO HERNÁNDEZ.- LEÍDA ESTA  
 ESCRITURA DE PRINCIPIO A FÍN POR MÍ EL NOTARIO, EN ALTA  
 VOZ A LOS OTORGANTES, QUIENES LA APRUEBAN, SE AFIRMAN, RA-  
 TIFICAN Y FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO Y CONMIGO.- DOY FÉ.

ENMENDADO: MIL-SUCRES.-VALE.

*Leonardo S. Hernandez*

DR. LEONARDO S. HERNANDEZ N.

C.I.No. 0900105917

C.T.No. 01599

C.V.No. 107-058

*Sabino Hernandez Alvarez*

ING. SABINO HERNANDEZ ALVAREZ

C.I.No. 0905054904

C.T.No. 13453

C.V.No. 3905 EXONERADO

*h S h*

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FÉ DE ELLO

CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*h S h*

Jr. Carlos Quiñonez Velásquez

1 FICCO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participación -  
2 que contiene esta escritura a foja 15.925 del Registro Mercantil de mil  
3 novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Gua  
4 yaquil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i siete.- El Re  
5 gistrador Mercantil.-

6 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
7 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28